

Programa Anual de Fiscalización 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Principios Rectores AGAFF



Principios Rectores

En 2022, el Programa Anual de Fiscalización de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, estará sustentado en los siguientes principios rectores:

1. Dirigir sus esfuerzos al cumplimiento de la meta operativa y de recaudación secundaria.
2. Incrementar la percepción de riesgo en el contribuyente.

Objetivo



Objetivo

En 2022, la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), se fijó como objetivo verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a través de actos y acciones ágiles que permitan lograr una recaudación secundaria en el corto plazo e incrementar la percepción de riesgo en el contribuyente.

Políticas de Fiscalización



Políticas de Fiscalización

- Disminuir la evasión fiscal priorizando la detección de aquellos esquemas que se consideran como agresivos y se identifique una disminución de recaudación.
- Verificar la procedencia de devoluciones, compensaciones y acreditamientos.
- Coadyuvar con las Unidades Administrativas en el fortalecimiento de los actos administrativos, a fin de que se eficiente la legalidad en su emisión.

Líneas de acción



Líneas de Acción.

- Verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a cargo de los contribuyentes.
- Detectar las devoluciones, compensaciones y acreditamientos de riesgo, profundizando en la fiscalización de los mismos.
- Aplicar acciones de ejemplaridad a contribuyentes que incumplen con las disposiciones fiscales.

Metas de Recaudación y de Actos de Fiscalización



Meta de Recaudación y de Actos de Fiscalización

- Para 2022, la meta de recaudación de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal asciende a 87,645.5 millones de pesos
- Se establece para las ADAF una meta anual de 8,897 actos de fiscalización.

Principales Aspectos del POA 2022



Principales Aspectos del POA 2022

- Priorizar la programación de actos de fiscalización en cuyos antecedentes se detecten irregularidades concretas, con el propósito de lograr una recaudación secundaria en el corto plazo.
- Promover a través de una capacitación constante, la observación y aplicación de la legalidad en los actos administrativos emitidos por las unidades administrativas de la AGAFF, con el fin de que los procedimientos que realicen cumplan con las disposiciones fiscales y administrativas que los rigen.

Acciones Relevantes



Acciones de Planeación y Programación:

Programar acciones de fiscalización a contribuyentes personas físicas que realizan acreditamientos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a pagos de asimilados a salarios, que reciben de personas morales que no realizan el entero de las retenciones realizadas.

Programar acciones de fiscalización a contribuyentes personas morales que no realizan el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a pagos de asimilados a salarios.

Enviar a las Administraciones Desconcentradas y Entidades Federativas, propuestas para la programación e inicio de revisiones a contribuyentes que deducen operaciones simuladas, a través de comprobantes fiscales de Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas EFOS.

Acciones de Planeación y Programación:

- Enviar a las Administraciones Desconcentradas propuestas de fiscalización de contribuyentes que tienen rol de donatarias autorizadas, o tributan en el régimen de las personas morales con fines no lucrativos, con el objeto de incrementar la percepción de riesgo al ser fiscalizados ante el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Enviar a las Administraciones Desconcentradas propuestas de fiscalización de contribuyentes dedicadas al ramo Inmobiliario, a fin de crear conciencia de riesgo y verificar la acumulación de la totalidad de sus ingresos, así como que sus deducciones reúnan los requisitos fiscales.

Acciones de Planeación y Programación:

- Generar propuestas de fiscalización a través de la Captación de Información Fiscal y la aplicación de diversos cruces de información, a efecto de detectar contribuyentes con omisión de ingresos o contribuyentes omisos en la presentación de la declaración correspondiente.
- Detectar omisiones en el pago de contribuciones pendientes, reportadas en los dictámenes fiscales de estados financieros del ejercicio 2021, por parte de los Contadores Públicos Inscritos, que no fueron pagadas dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Acciones de Planeación y Programación:

- Elaborar perfiles de comportamiento fiscal que permitan conocer en forma precisa la identificación de esquemas agresivos de evasión, a fin de generar propuestas de fiscalización y por ende, efectuar el cobro de los impuestos omitidos.
- Liberar conjuntamente con la AGCTI el aplicativo denominado “Plataforma de Fiscalización”, a través del cual se agilizará la consulta de información, así como el vaciado de la misma en papeles de trabajo, lo que facilitará el análisis de la situación fiscal de los contribuyentes.

Acciones de Planeación y Programación:

- Analizar esquemas agresivos de evasión fiscal, mediante la explotación en diversas bases de datos institucionales, así como la elaboración de perfiles fiscales y redes, utilizando el aplicativo i2 Analyst's Notebook, con la finalidad de identificar posibles conductas y/o esquemas de evasión fiscal, así como conductas delictivas, entre otras, lavado de dinero.
- Vigilar el cumplimiento del “Decreto de Estímulos Región Fronteriza Norte”, a fin de programar acciones para corroborar el correcto cumplimiento del decreto, mediante la emisión de Verificaciones en Tiempo Real (VTR) y la emisión de Exhortos de Regularización a aquellos contribuyentes que solicitaron autorización para la aplicación del Estímulo en materia de ISR e IVA.

Acciones de Planeación y Programación:

- Dar seguimiento al nuevo aplicativo de controles volumétricos que desarrollan conjuntamente la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI) y la Administración General de Hidrocarburos.
- Identificar grupos específicos de riesgo que permitan mejorar o crear nuevos Subprogramas de Fiscalización.

Acciones de Análisis Técnico Fiscal:

- Enviar a la Procuraduría Fiscal de la Federación un mínimo de 106 Dictámenes Técnico Contables.
- Presentar denuncias a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de Moneda.
- Elaborar opiniones técnicas contables, así como dictámenes e informes complementarios, en atención a los requerimientos ministeriales y judiciales.

Acciones de Análisis Técnico Fiscal:

- Establecer coordinación con la Procuraduría Fiscal de la Federación para dar seguimiento a las Sentencias favorables para el SAT y suscribir Acuerdos Reparatorios.
- Proporcionar información y documentación a la Unidad de Inteligencia Financiera relacionada con hechos probablemente constitutivos de delitos, a fin de que se investigue el origen de los recursos.

Acciones de Devoluciones y Compensaciones:

- Mejorar el sistema de devoluciones y compensaciones (MAT DyC)
- Integración de MORSA en MAT DyC.
- Reforzar el procedimiento de validación del Sistema Automático de Devoluciones (SAD), optimizando el uso de la información en poder del SAT.
- Fortalecer las reglas de validación del Sistema Paramétrico de Devoluciones (SIPADE), para la validación de solicitudes de ISR PF de los ejercicios 2018 a 2020.

Acciones de Devoluciones y Compensaciones:

- Concluir la carga masiva en MAT DyC de compensaciones y acreditamientos de 5 años anteriores y que la misma se logre actualizar en tiempo real.
- Realizar la conciliación de compensaciones registradas, a efecto de identificar saldos reales y compensaciones indebidas, con la finalidad de detonar insumos a la ACPPAFF.
- Fortalecer fuentes de información del Modelo de Riesgo (MORSA) y su integración en MAT DyC, con el objeto de optimizar la resolución ágil de los trámites por parte de las ADAF.
- Supervisar a las ADAF atendiendo a los importes relevantes vigentes, a efecto de confirmar su revisión oportuna.

Acciones de Devoluciones y Compensaciones:

- Supervisar a las ADAF que no han sido sujetas de dicha acción, derivado de importes no considerados en la estrategia DC 06/19, a efecto de crear mayor percepción de supervisión en las ADAF.
- Dar seguimiento a contribuyentes IMMEX, considerando que las facilidades administrativas para empresas certificadas están venciendo este año.
- Capacitar al personal de las Subadministraciones de Devoluciones para mejorar el desempeño de sus funciones.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en los Comités de Asuntos Relevantes.

Acciones de Fiscalización Estratégica:

- Fiscalizar a los contribuyentes con esquemas agresivos de evasión fiscal, con la finalidad de generar percepción de riesgo.
- Coordinar tareas con otras áreas de la AGAFF, a fin de hacer un frente común en el combate a las estrategias agresivas de evasión previamente identificadas.
- Proponer a la ACPPAFF programas de fiscalización por sectores económicos, a fin de combatir las prácticas de evasión y elusión fiscales, así como las conductas ilegales por parte de contribuyentes.

Acciones de Fiscalización Estratégica:

- Llevar a cabo evaluaciones periódicas de resultados de las diferentes estrategias implementadas, a fin de valorar sus resultados y así poder reforzar las mismas, en su caso.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Mantener un canal de comunicación directo con la PRODECON, a fin de coadyuvar con las unidades administrativas de la AGAFF en la atención de los procedimientos de Acuerdos Conclusivos y Quejas (incluyendo las posibles Recomendaciones que de ellos derivan), en aquellos asuntos en que, por sus características particulares, se requiera de la intermediación de la ACAJAFF para la solución de algún tipo de controversia o diferencia entre las partes, o bien, para impulsar o acelerar la conclusión del procedimiento con la suscripción o cierre correspondiente.
- Continuar con la capacitación constante del personal de las unidades administrativas de la AGAFF, respecto de las Reformas Fiscales 2022, así como con relación a temas sustantivos o procedimentales diversos, a efecto de aclarar aspectos relevantes, representativos o sensibles, mejorando con ello la comprensión y eficiencia en el ejercicio de sus facultades.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Derivado del ejercicio de facultades de comprobación, la autoridad ha detectado diversos vacíos y anacronismos legales que obstaculizan el desarrollo y conclusión de los procedimientos de fiscalización, por lo que se participará activamente en la formulación de propuestas de reforma a las disposiciones legales a fin eliminar esos óbices, disminuyendo riesgos de impugnación por parte de los contribuyentes.
- Continuar con las acciones normativas necesarias, y seguimiento del Programa Preliminar de Fiscalización a Asimilados a Salarios (PROPREFAS).
- Continuar con la participación en el Comité del artículo 69-B del CFF.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Desarrollar el Programa de Alerta de Inconsistencia de Datos, con la finalidad de implementar requerimientos del artículo 42-A del CFF, a fin de que los contribuyentes aclaren inconsistencias detectadas en sus declaraciones del ejercicio fiscal del 2021.
- Implementar la normatividad que regule el procedimiento para fiscalizar los ingresos exentos que los contribuyentes declaren, por concepto de PENSIONES.
- Reforzar la supervisión de la correcta aplicación de las estrategias de diversos programas, a través del monitoreo constante de las sentencias emitidas en los actos derivados de dichos programas.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Continuar con la capacitación a las ADAF y Administraciones Centrales, en temas sustantivos o procedimentales, a efecto de precisar o aclarar aspectos relevantes, representativos o sensibles, para lograr una mayor comprensión y eficiencia en su desarrollo, respetando el principio de legalidad y la armonía con las disposiciones jurídicas correspondientes.
- Continuar con la actualización de las estrategias de fiscalización y formatos liberados por la ACAJAFF, para la substanciación de los procedimientos sustantivos; con el propósito de que la misma se encuentre alineada tanto a las disposiciones jurídicas vigentes, como a los criterios adoptados por los órganos jurisdiccionales, buscando con ello maximizar dichos procedimientos, a la par de blindar su legalidad.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Impulsar el acercamiento y coordinación con la Administración General Jurídica (AGJ), para delimitar la actuación y atribuciones de las Unidades Administrativas adscritas a ésta y coordinarlas con las unidades administrativas de la AGAFF, permitiendo la operación ágil en cada área; involucrándose desde el inicio de los procedimientos jurisdiccionales hasta su conclusión, a fin de tomar decisiones en beneficio del Fisco Federal y, por ende, disminuir los asuntos desfavorables a sus intereses, sobre todo en aquellos asuntos donde hayan agravios excesivos. Asimismo, para que por conducto de la AGJ, se promuevan oportunamente los juicios de lesividad en contra de las resoluciones que hayan emitido las Entidades Federativas en contravención a las disposiciones fiscales y se de el seguimiento correspondiente.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Continuar con las acciones de control y análisis jurídico dentro del marco legal aplicable, definiendo los criterios de análisis para la elaboración de resoluciones y que éstas cubran los requisitos de legalidad de los actos de la Autoridad Fiscal, así como propiciar su emisión oportuna para la atención de las solicitudes de Revisión Administrativa (reconsideración) que en términos del artículo 36, tercer párrafo, solicitan los contribuyentes.
- Continuar con la oportuna atención a los requerimientos, derivados de Juicios de Amparo, aportando los argumentos legales de defensa de los actos administrativos en la rendición de los informes previos y justificados y certificaciones, ante la Administración General Jurídica, fin de que esta cuente con elementos para la defensa ante las instancias jurisdiccionales, asimismo, dar cumplimiento a las sentencias y ejecutorias.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Dar a conocer a las Unidades Administrativas adscritas a la AGAFF, la Estrategia de Cumplimentación de Resoluciones y Sentencias.
- Brindar asistencia legal a las autoridades verificadoras de la AGAFF en las facultades que se ejerzan al amparo de la LFPIORPI.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Elaborar y actualizar estrategias de Fiscalización sobre los siguientes temas:
 - En materia de Aseguramiento Precautorio, adicionar precisiones o adiciones que faciliten a las autoridades fiscalizadoras aplicar dicha medida de apremio con relación a bienes tales como acciones, bonos, dinero, derechos de autor, obras artísticas, entre otros. Así como la forma de proceder en caso de que el contribuyente actualice alguna conducta con la que adquiriera el carácter de depositario infiel.
 - Actualizar las estrategias en materia de restricción temporal del uso del CSD para la expedición de CFDI y para dejar sin efectos el mismo, a la luz de la Reforma Fiscal 2022, derivado de los acuerdos que se tengan con la AGJ, AGSC, AGGC y AGR, en las mesas de trabajo a celebrarse para corregir inconsistencias en la Ley y reestructurar el procedimiento.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Elaborar y actualizar estrategias de Fiscalización sobre los siguientes temas:
 - Integrar en un apartado específico las disposiciones normativas y acuerdos alcanzados en materia del procedimiento de Queja ante la PRODECON, incluyendo la atención de las posibles recomendaciones que, en su caso, se emitan.
 - Actualizar la normatividad en materia de visitas domiciliarias para verificar la expedición de CFDI, a fin de precisar algunos aspectos con base en la experiencia en campo que, por una parte, coadyuven a fortalecer el correcto desarrollo de las mismas y, por otra parte, continúen cumpliendo su finalidad de mecanismo de percepción de riesgo hacia los contribuyentes.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Elaborar y actualizar estrategias de Fiscalización sobre los siguientes temas:
 - Actualizar estrategias y formatos en materia de verificación de la LFPIORPI, es decir, en materia de actividades vulnerables.
 - Implementación y operación del “Programa de Verificación en Tiempo Real” región fronteriza sur, para verificar el cumplimiento al Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, definiendo las políticas de actuación a fin de que en caso de incumplimiento de los requisitos del Decreto, en materia del ISR, se genere un insumo para fiscalización por aplicación indebida de un estímulo. [supeditada a la publicación de acuerdo delegatorio]

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Elaborar y actualizar estrategias de Fiscalización sobre los siguientes temas:
 - Implementación y operación de la “Verificación del cumplimiento de los requisitos para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur” en términos de las Reglas 11.9.16. y 11.9.17. de la RMF para 2022, a efecto de verificar si cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 30 de diciembre de 2020 y el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020; definiendo las políticas de actuación a fin de que en caso de incumplimiento de los requisitos de los Decretos, en materia del IVA, se genere un insumo para fiscalización por aplicación indebida de un estímulo. [supeditada a la publicación de acuerdo delegatorio]

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Impulsar propuestas de reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF), a fin de:
 - Permitir que cualquier diligencia realizada por la autoridad fiscal pueda continuarse en días y horas inhábiles, ello dado que actualmente solo se permite la continuación cuando la diligencia tenga por objeto el aseguramiento de contabilidad o de bienes del particular; o bien, establecer la suspensión y posterior reanudación de diligencias iniciadas por la autoridad fiscal, a fin de que éstas puedan continuarse y concluirse en un momento posterior, cuando existan causas justificadas. Lo anterior, a fin de no obstruir el desarrollo y conclusión de los actos de autoridad.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Adicionar como causales de infracción en materia de expedición de CFDI:
 - ✓ Que los CFDI, así como los CFDI que amparen operaciones realizadas con el público en general se expidan fuera del plazo establecido en las disposiciones fiscales.
 - ✓ Que los CFDI que amparen operaciones realizadas con el público en general cumplan con los requisitos fiscales.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Que los contribuyentes presenten de manera obligatoria declaraciones complementarias, cuando la autoridad disminuye el monto de la pérdida, cantidades a favor, acreditamientos o determina la improcedencia de estímulos o cualquier otro concepto, ello a fin de evitar que en ejercicios posteriores los apliquen en perjuicio del fisco, en virtud de estar activos en el sistema de declaraciones y pagos.
- No expedir comprobantes simplificados de operaciones con el público en general, así como que los mismos carezcan de los requisitos fiscales, a fin de combatir estas conductas que se dan con frecuencia en la práctica, pero que en estricto derecho no pueden sancionarse.

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

- Impulsar la reforma del artículo 57, fracción I, inciso b), tercer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), en virtud de que la referencia que dicha porción normativa hace al tercer párrafo del numeral 46-A del CFF, para señalar los supuestos en que el plazo con el que cuenta la autoridad para dar cumplimiento a una sentencia se tendrá por suspendido, resulta anacrónica, ello derivado de la reforma sufrida por este último numeral en el año 2006 en donde se derogó su original segundo párrafo, por lo que el entonces tercer párrafo paso a ser el nuevo segundo párrafo, razón por la cual es claro que la intención del legislador al establecer los supuestos de suspensión del plazo para la cumplimentación de sentencias realmente

Acciones de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal:

era referirse a los casos de huelga, fallecimiento, desaparición del contribuyente de su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente o no localización del mismo en el domicilio fiscal señalado, entre otros, cuestiones que no son imputables a la autoridad, sino al contribuyente y que, por ende, no deben depararle perjuicio alguno en la cumplimentación correspondiente.

Acciones de Operación de la Fiscalización:

- Reforzar la supervisión de la ACOFN, con el apoyo de un Grupo Supervisor designado por el Titular de la ADAF, integrado por personal con amplia experiencia y conocimiento técnico en materia fiscal, cuya función principal será analizar los expedientes de los asuntos en proceso que sean sometidos al Comité de Seguimiento y Evaluación de Resultados, verificando la adecuada aplicación tanto de las disposiciones fiscales como de la normatividad correspondiente.

Acciones de Operación de la Fiscalización:

- Establecer la supervisión de auditorias, a través de la celebración de Comités vía remota, incluyendo los referentes a Acuerdos Conclusivos (con monto de contribuciones históricas omitidas superiores a \$20mdp), con el objetivo de retroalimentar a las ADAF respecto de los procedimientos realizados y por realizar, para el correcto desahogo de los antecedentes de programación, y en consecuencia la correcta determinación de la situación fiscal del contribuyente sujeto a facultades de comprobación; así como identificar y dar seguimiento a esquemas agresivos implementados por los contribuyentes.

Acciones de Operación de la Fiscalización:

- Realizar el monitoreo de forma selectiva de las auditorías en proceso registradas en el SIMA por las ADAF, con los siguientes objetivos:
 - Contar con información actualizada respecto del estatus de sus inventarios.
 - Determinar su avance en cumplimiento a sus metas del POA 2022.
 - Detectar las principales problemáticas de los procedimientos de fiscalización que practican.
 - Retroalimentar a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, aclare o modifique la normatividad vigente.

Acciones de Operación de la Fiscalización:

- Vigilar y supervisar la operación del Sistema de Contabilidad electrónica, a fin de facilitar a la autoridad el desarrollo de las facultades de comprobación y al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; así como, atender requerimientos de información realizados por la AGJ, Entidades Federativas, el INFONAVIT e IMSS.
- Controlar y analizar la información del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), así como realizar mejoras conforme a la legislación fiscal y liberación del SIPRED conjuntamente con la Administración General de Grandes Contribuyentes (AGGC).

Acciones de Operación de la Fiscalización:

- Reforzar las acciones de fiscalización, seguimiento, intercambio de información y acceso a sistemas que se realizan derivado del Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional del Agua.
- Validar y emitir opiniones jurídicas de actos y resoluciones emitidos por la ACOFN dentro del término requerido por las Administraciones solicitantes.
- Validar oportunamente a las ADAF los proyectos de respuesta a los requerimientos del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.
- Analizar solicitudes de desvinculación sin actuación laboral.

Acciones de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas:

- Proveer información oportuna del seguimiento de la operación fiscalizadora previamente concertado con las Entidades Federativas, a partir de los sistemas institucionales.
- Proporcionar información veraz y oportuna de las cifras cobradas y virtuales registradas en el SUIEFI, para que las Entidades Federativas perciban de manera íntegra los incentivos correspondientes, así como la cuantificación de cifras virtuales base de las participaciones (FOFIR) correspondientes.

Acciones de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas:

- Realizar una evaluación estadística de la operación fiscalizadora, a fin de apoyar la toma de decisiones.
- Validar las propuestas recibidas por las Entidades Federativas respecto de la aplicación del artículo 17-H y 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación y en su caso emitir el oficio de restricción o cancelación del CSD que corresponda.
- Validar las propuestas recibidas por las Entidades Federativas respecto del delito previsto en el artículo 113 del Código Fiscal de la Federación, así como, remisión a la ACATF (para determinar la procedencia e improcedencia en la comisión del delito).

Acciones de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas:

- Atender las solicitudes de documentación e información diversa que realizan las Entidades Federativas y demás unidades administrativas para expedientes de fiscalización y de ejemplaridad.
- Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones jurídicas federales y de la normatividad en el ejercicio de las facultades de comprobación realizadas por las unidades de fiscalización de las Entidades Federativas, a través del enfoque de un modelo de riesgo que permita definir los actos a verificar.
- Implementar un proceso de verificación “*electrónica*” (con base en consulta a los sistemas institucionales), con el fin de validar las cifras reportadas por las unidades de fiscalización de las Entidades Federativas.

Acciones de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas:

- Proponer mejoras que contribuyan a fortalecer la operación de las Entidades Federativas y en su caso, aplicar las sanciones que conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal resulten procedentes, en participación con la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP.
- Apoyar a las revisiones en proceso de las Entidades Federativas, en el correcto cumplimiento de los procedimientos de auditoría establecidos.
- Evitar vicios de fondo en las revisiones en proceso de las Entidades Federativas que pongan en riesgo el interés del fisco.

Comercio Exterior*

* El presente documento contiene los rubros correspondientes en materia de comercio exterior. Lo anterior, de conformidad con el oficio No. 100-2020-093 del 1 de octubre de 2020, emitido por la Jefatura del SAT, en el que se instruye que los temas de comercio exterior podrán ser reportados, acordados y supervisados por la AGAFF.

Principios Rectores



Principios Rectores

En 2022, el Programa Anual de Fiscalización de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), estará sustentado en los siguientes principios rectores:

1. Dirigir sus esfuerzos al cumplimiento de la meta operativa y de recaudación secundaria.
2. Aumentar la recaudación a través de la automatización y el desarrollo de modelos de datos para mejorar y hacer más eficientes los procesos.
3. Favorecer la implementación de acciones de alto impacto en sectores estratégicos del país, detectando la generación de esquemas agresivos de evasión, para aumentar la percepción de riesgo y combatir el fraude aduanero.

Objetivo



Objetivo

En 2022, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), se ha establecido el objetivo de diseñar una estrategia integral de fiscalización de Comercio Exterior a nivel nacional mediante la implementación de modelos de riesgo, la generación de medidas preventivas, así como la planeación y programación de auditorías, con la finalidad de identificar y combatir conductas irregulares y esquemas agresivos de evasión en materia de Comercio Exterior, incrementando la percepción de riesgo en los contribuyentes.

Políticas de Fiscalización



Políticas de Fiscalización

- Recaudación: Programación de actos de fiscalización con un enfoque automatizado que permita la detección oportuna, certera y en tiempo real de irregularidades en materia de comercio exterior.
- Ejemplaridad: Programación de actos de fiscalización enfocados en sectores específicos; atención de denuncias y de casos proporcionados por otras dependencias y cámaras empresariales.
- Percepción de riesgo: Ejecución de operaciones de inteligencia para combatir esquemas agresivos e incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes que realizan operaciones de comercio exterior.



Metas de Recaudación y de Actos de Fiscalización



Meta de Recaudación y de Actos de Fiscalización (Impuestos al Comercio Exterior)

- Para 2022, la meta de recaudación en materia de comercio exterior es de \$40,083.60 millones de pesos (mdp), cifra superior en 0.5% respecto a la meta de 2021:
- Meta ADACE´s: \$26,129.68 mdp.
- Meta Administraciones Centrales: \$13,953.93 mdp.
- El Programa Operativo Anual (POA) 2022 considera 2,656 actos de fiscalización, cantidad superior en 1.0% respecto a la meta de 2021, conforme a lo siguiente:
 - POA ADACE´s - 1,724 actos.
 - POA Administraciones Centrales - 932 actos.

Principales Aspectos del POA 2022



Principales Aspectos del POA 2022

- Programar actos de fiscalización con mayor énfasis en identificar conductas evasivas en tiempo real de los sectores de mayor riesgo, así como el constante monitoreo de los contribuyentes que operan bajo autorizaciones, certificaciones o programas de fomento al comercio exterior.
- Incentivar la recaudación secundaria con la ejecución del 60% de actos sustantivos.
- Aumento conservador de la meta de actos de fiscalización del 1.0% en relación al ejercicio anterior, con la finalidad de que los esfuerzos de las áreas de programación y de fiscalización se enfoquen en aquellos que generen mayor recaudación.

Acciones Relevantes



Acciones de Comercio Exterior

- Implementar la fiscalización electrónica de conformidad con los artículos 42 fracción IX y 53 B del Código Fiscal de la Federación.
- Fomentar la autocorrección, por lo que se continuarán ejecutando las Cartas Invitación.
- Priorizar los métodos de Visita Domiciliaria, Gabinete y Cartas Invitación.
- Controlar el Padrón de importadores mediante la gestión de bajas de importadores que incurran en alguna causal para ello.
- Depurar el inventario para la asignación de personal en nuevos asuntos (11 actos en promedio por auditor).

Acciones de Comercio Exterior

- Mantener la utilización de los subprogramas que han mostrado alta efectividad y creación de nuevos para combatir esquemas agresivos de evasión en materia de comercio exterior.
- Enfocar la programación hacia la generación de propuestas más efectivas, incrementando la recaudación de comercio exterior.
- Continuar con el seguimiento semanal y mensual de las metas 2022, a través de indicadores de medición para las áreas de comercio exterior.
- Continuar con la institucionalización parcial del Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior (SIACE) a efecto de robustecer los controles de seguridad del mismo en beneficio de los usuarios.